



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 137/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO ANGEL GABRIEL BERNAL VARGAS, CON C.I. N° 5.266.868, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 735/2026 de fecha 17/02/2026, del Universitario ANGEL GABRIEL BERNAL VARGAS, con C.I. N° 5.266.868, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que el Universitario ingresó a la Carrera en el año 2015, tiene pendiente asignaturas del 5°, 6°, 7°, 8° 9° y 10° semestres, asignaturas optativas de Salida, los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y el TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 137/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO ANGEL GABRIEL BERNAL VARGAS, CON C.I. N° 5.266.868, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 137/2026 de fecha 20 de febrero del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 8 (ocho) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. ANGEL GABRIEL BERNAL VARGAS, con C.I. N° 5.266.868, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 27 de febrero de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección.

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.